RADICACIÓN No. 00216 – 2018
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: OSCAR MELANIO CASTILLO CAMPOS Y OTRA
ASUNTO: **APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS**

Señor Juez:

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, informandole que la liquidacio0n de costas no fue objetada, a fin de que se sirva proveer.

Barranquilla, JULIO 12 de 2021

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA julio doce (12) del año dos mil veintiuno (2021).-

Revisada la presente demanda EJECUTIVA, se advierte que la liquidacion de costas no fue objetada por las partes, razòn por la cual este despacho le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

LA JUEZ,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.